

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

*CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA*

Sitionuevo, Magdalena, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCION: Ejecutivo de mínima cuantía

ACCIONANTE: Carmen Mendoza Jiménez

ACCIONADO: Tatiana Gutiérrez Rodríguez y otro

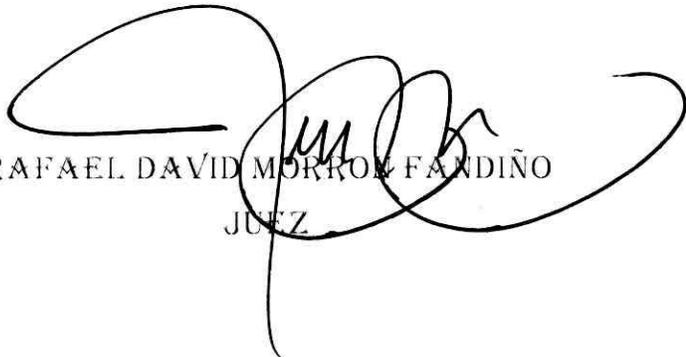
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2016-00045-00

Habida cuenta que el apoderado judicial de la accionante ha presentado el avalúo de los bienes inmuebles embargados y secuestrados, el Juzgado con fundamento a lo dictado por el numeral 2º del artículo 444 del CGP,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a las partes por el término de 10 días de los avalúos de los inmuebles embargados y se secuestrados presentados por el apoderado judicial de la demandante para los efectos de lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 444 del CGP.

NOTIFIQUESE


RAFAEL DAVID MORRO FANDIÑO
JUEZ